



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	-----------------	------------	------------

RESOLUCIÓN No. 413

(01 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026 EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Recetor llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Recetor elaboró el estudio previo para "PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO".

Que el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260907007 de 07 de septiembre de 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 326.100.381,00), con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.43	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR VIDA	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 41.074.752,00
2.3.2.02.02.009.01.21	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR VIDA	1.2.3.1.19.01 Estampillas (Pro Adulto mayor)	\$ 187.183.692,06

A



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
2.3.2.02.02.009.01.44	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR DE PROTECCIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 17.620.354,64
2.3.2.02.02.009.01.22	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR DE PROTECCIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 80.221.582,30

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, <http://www.colombiacompra.gov.co>, término dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de posibles interesados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria a las MIPYMES, para que manifestaran su intención de participar en un proceso de selección con convocatoria limitada, término dentro del cual no se recibieron solicitudes, por lo que el presente proceso de selección no fue limitado exclusivamente a MIPYMES.

Que mediante resolución No. 402 de 17 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del presente proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que dentro del cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, se estableció como Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones, el día 23 de septiembre de 2026 hasta las 05:10 p.m.

Que dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026, no se recibieron



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

observaciones o solicitudes de aclaración frente al contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual en la fecha y hora de cierre, se presentó una (1) propuesta por parte del CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026, integrado por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684, con una participación del 70 % y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, identificada con NIT. 900.485.309-6, con una participación del 30 %, consorcio que de acuerdo con el documento de constitución es representado legalmente por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684 de Monterrey.

Que luego de recibida la mencionada propuesta y en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, se surtió la evaluación preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	NIT O C.C.	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE
CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	420

Que el municipio de Recetor corrió traslado del informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>, sin que se haya recibido observación alguna frente al contenido del mismo.

Que vencido el traslado del informe de evaluación preliminar y en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, se surtió la evaluación definitiva de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	NIT O C.C.	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE
CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	420

Que el municipio de Recetor publicó el informe definitivo de evaluación, el día 01 de octubre de 2026 en la página del Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co> donde el comité evaluador técnico otorgó un puntaje total de 422 puntos.

Que, con base en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal de Recetor, en su calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. RECETOR-SAM-00140-20265, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO”, al oferente CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026, integrado por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684, con una participación del 70 % y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, identificada con NIT. 900.485.309-6, con una participación del 30 %, consorcio que de acuerdo con el documento de constitución es representado legalmente por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684 de Monterrey, y cuya propuesta económica asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 326.100.381).

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal es competente para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. RECETOR-SAM-00140-2026, cuyo objeto contractual es: cuyo objeto consiste en “PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO”, al oferente CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026, integrado por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684, con una participación del 70 % y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, identificada con NIT. 900.485.309-6, con una participación del 30 %, consorcio que de acuerdo con el documento de constitución es representado legalmente por MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684 de Monterrey, y cuya propuesta económica asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$326.100.381).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el cronograma del proceso el contratista deberá hacer entrega al municipio de Recetor de las garantías para su correspondiente aprobación y del pago de los impuestos a que haya a lugar; estos como requisitos previos a la ejecución del contrato.



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

ARTÍCULO 4°: Notificar la presente Resolución al oferente CONSORCIO BIENESTAR MAYOR 2026, a través de su representante legal MARTHA LEANDRA CAMPO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.684 de Monterrey.

ARTÍCULO 5°: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de acuerdo con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma SECOP I.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Recetor, Casanare, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ
Alcalde Municipal

Proyectó: **TOMÁS HERNANDO ROA HOYOS**
Profesional Contratado – MR-CD-0141-2026